



Expediente SC-2019-004-TA-DP

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE TODAS LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 Y OTROS TRABAJOS ADICIONALES DE AUDITORÍA.

Procedimiento abierto de contratación con varios criterios de fórmula del Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de todas las Federaciones deportivas españolas correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y otros trabajos adicionales de auditoría, convocado mediante anuncio publicado en DOUE el 20-10-2018, Plataforma de Contratación del Estado el 20-10-2018 y BOE nº 258, de 25-10-2018.

El pasado 15 de noviembre de 2018 se procedió a la apertura de sobres de criterios de fórmulas: técnica y económica y a la comprobación de las mismas. El presupuesto máximo de contrata era de 1.239.669,42 € (IVA excluido) y su plazo de ejecución de 3 años desde el 1 de enero de 2019 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si ésta fuera posterior.

En dicha reunión se comprobó que la oferta económicamente más ventajosa (619.834,68 € IVA excluido), correspondiente a la empresa UTE FEDERACIONES DEPORTIVAS (A CONSTITUIR), estaba incurso en un supuesto de los previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiendo calificarse de anormalmente baja. Por este motivo el 19 de noviembre se procedió al trámite de audiencia requiriendo al licitador que justificase los términos de su oferta.

Una vez recibido la justificación de la valoración de la oferta realizada por el representante del licitador, Eduardo Such Irusta, fechada en Valencia el 21 de noviembre de 2018, desde la Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero, como unidad proponente y responsable de la ejecución del contrato, se procede a su análisis motivado.

En su **manifiesto segundo**, la empresa licitadora argumenta que la UTE será constituida por un grupo de sociedades integrada por auditores de reconocida experiencia procedentes de multinacionales pero sin la estructura de éstas, lo que les permite ofrecer los servicios con condiciones favorables. Sin embargo, no se aporta ningún dato adicional que permita defender esta justificación, con lo que no lo consideramos un argumento relevante.

En su **manifiesto tercero**, la empresa licitadora argumenta que los integrantes de la UTE tienen experiencia en entidades asociativas sin ánimo de lucro, lo que les permite el uso de papeles de trabajo ya establecidos, contrastados y automatizados que les permite un considerable ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato. Nuevamente no se aporta ningún dato adicional que defienda este argumento, más allá de en el cálculo numérico realizado en el anexo 1 de su justificación, una reducción de más de un 55% de los costes directos por auditoría aparte de los de personal. Por otro lado, la realidad de las entidades federativas es considerablemente más

inspección@csd.gob.es

c MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL.: 91 589 66 65

CSV : GEN-7afe-1074-08e5-2a7f-1618-c9be-cc54-b9ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BLANCO LUCIA MUÑOZ REPISO | FECHA : 29/11/2018 19:41 | Sin acción específica





concreta y particular, con lo que la experiencia alegada, sin ningún dato adicional que lo apoye, tampoco se considera relevante.

En su **manifiesto cuarto**, la empresa licitadora argumenta que poseen soluciones técnicas a escala que supondrán un ahorro de horas invertidas en el proceso. En este punto hay que tener en cuenta que los costes estimados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato para desglosar el importe de licitación, el número de horas que se estableció, basadas en la experiencia previa de la ejecución de otros contratos del mismo tipo adjudicados por el CSD en el pasado, tenían como objetivo el asegurarse una mínima calidad de los trabajos, motivo por el cual el importe de licitación en esta ocasión era sensiblemente mayor al de licitaciones anteriores.

La reducción del número de horas no justificada por causas contrastadas redundaría en una peor ejecución del contrato a nuestro juicio, si bien dicha reducción es de poco más de un 10% respecto de las horas estimadas siguiendo el desglose numérico del Anexo 1. En el argumento ofrecido por la empresa no se aporta ningún dato más al respecto. Por otro lado, hay que tener en cuenta que el pequeño tamaño de las 8 empresas que constituirán la UTE redundaría en mayores costes (aparte de los propios de coordinación entre ellas) y que precisamente no tendrían economías de escala en este aspecto, con lo que estarían en desventaja competitiva frente a empresas de mayor tamaño con una única estructura jerárquica.

En su **manifiesto quinto**, desde esta Subdirección no sabemos con certeza lo que la empresa licitadora pretende argumentar. Dichas herramientas informáticas a las que hacen referencia, tendrán acceso todas las empresas que liciten, no suponen un menor coste. Por otro lado siempre será necesario acudir físicamente a las sedes federativas para el análisis de cierta documentación o, por ejemplo, el inventario. Teniendo en cuenta que la mayoría de las federaciones están localizadas en Madrid y que la empresa licitadora tiene su sede en Valencia, tendrían que tener en cuenta este coste adicional frente al resto.

En su **manifiesto sexto**, la empresa licitadora argumenta una mayor eficiencia por la propia estructura de la UTE, pero nuevamente no justifica el por qué, y tampoco tiene en cuenta los mayores costes de coordinación que tendrán frente a una empresa que no se constituya como unión de otras.

Finalmente, en su **manifiesto séptimo**, la empresa licitadora concluye que la ejecución del contrato supone mínimos costes de estructura (en el anexo 1, la empresa los reduce en un 56% respecto de los estimados en el desglose del importe de licitación del Pliego) y que el principal motivo de la oferta ventajosa es la implicación de sus propios auditores que están dispuestos a reducir sus honorarios, considerando que este coste es realmente el más importante del contrato.

A este respecto se tiene que considerar que en el momento en que se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se partió de un salario medio por cada categoría de auditor (socio, gerente y auditor de campo) inferior al del mercado, según lo establecido en el **Informe sobre la Situación de la Auditoría en España del año 2017** publicado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Empresa. En él se establecía este **salario medio en 57 euros la hora**. Sin embargo, la empresa licitadora está ofertando unos honorarios (anexo 1) que de media se establece en 29,5 euros la hora para socios, 19,67 euros la hora los gerentes y 13,12 euros la hora los auditores de campo. Si se





hace la media está es de 21 euros la hora, es decir casi un 65% menos que lo establecido de media en el mercado.

Consideramos que esta rebaja de los honorarios es excesiva, no ya para los propios auditores, sino para asegurar la calidad mínima de los trabajos en tiempo y forma. No hay que olvidar que el plazo de ejecución del contrato es de 3 años. En tal periodo de tiempo mantener unos honorarios tan bajos pone en seria duda el grado de implicación y detalle que se tendrá a la hora de realizar las auditorías, puesto que cualquier otra oportunidad de trabajo que se presente a la empresa durante la ejecución estará por encima económicamente hablando y por lo tanto se le dará preferencia frente a la ejecución del contrato con el CSD.

Por otro lado, y lo que nos parece más importante, **la empresa licitadora en ningún momento habla de los costes adicionales que tienen por estar todas las empresas que constituirán la UTE radicadas en Valencia.** La mayoría de las federaciones se ubican en Madrid, algunas en Barcelona o en alguna otra ciudad, y sólo una en Valencia, que es la sede de la UTE y de las 8 empresas que la integran, lo que obligará, para realizar correctamente los trabajos de campo, a realizar viajes continuos con sus correspondientes costes en locomoción y dietas, por lo que este hecho supone no un ahorro, sino un sobrecoste por este hecho diferencial de la ubicación única de su sede. Estos costes adicionales, que no tienen otras empresas más grandes con varias sedes, no han sido tenidos en cuenta por la empresa licitadora UTE FEDERACIONES DEPORTIVAS (A CONSTITUIR).

En el anexo que se adjunta puede verse de forma detallada que, realizada una estimación por esta Subdirección, estos gastos adicionales ascenderían a la cifra de 110.000 € anuales por esos desplazamientos a las sedes federativas (trabajos de campo) que son necesarios para realizar las auditorías de forma satisfactoria. Si tenemos en cuenta que la oferta anual es de 250.000 € (IVA incluido), nos daremos cuenta del enorme peso que tiene esta partida de gastos que no se ha tenido en cuenta por la licitadora al realizar su oferta. Esta, aparte del coste de la plantilla (130.000 €), contempla unos gastos adicionales (otros costes directos y gastos generales) que suman tan sólo 30.000 €, cifra muy inferior a los gastos de desplazamiento que hemos estimado y que serían sólo una parte de este grupo de gastos.

Por todo lo anterior, **desde la Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero consideramos que la empresa licitadora UTE FEDERACIONES DEPORTIVAS (A CONSTITUIR) no ha justificado convenientemente la valoración de su oferta,** por lo que, siguiendo los términos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando que en estas condiciones la oferta no sería cumplida satisfactoriamente, se propone la exclusión de dicha oferta y adjudicación a la siguiente mejor oferta.

Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE
CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES





ANEXO: ESTIMACION GASTOS ADICIONALES DE DESPLAZAMIENTO (elaborado de acuerdo a la práctica actual de desplazamiento de trabajadores a las sedes federativas del adjudicatario del contrato)

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO					
1. AUDITORIAS DE CCAA.					
1) TRABAJO DE CAMPO					
	NºKm	Coste/Km	Nºdías	Importe	Totales
Dieta de manutención			5	37,40	187,00
Alojamiento			5	66,00	330,00
Desplazamiento	700	0,19			133,00
					650,00
Nº personas	2				
Coste por persona:	650,00				
Gastos de desplazamiento (1):					1.300,00
2) INVENTARIO					
	NºKm	Coste/Km	Nºdías	Importe	Totales
Dieta de manutención			1	37,40	37,40
Alojamiento			1	66,00	66,00
Desplazamiento	700	0,19			133,00
					236,40
Nº personas	1				
Coste por persona:	236,40				
Gastos de desplazamiento (2):					236,40
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR AUDITORIA DE CCAA			(1)+(2)		1.536,40
Nº FEDERACIONES CON SEDE DESPLAZADA					64
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ANUALES AUDITORIAS DE CCAA					98.329,60
2. AUDITORIAS OPERATIVAS.					
TRABAJO DE CAMPO					
	NºKm	Coste/Km	Nºdías	Importe	Totales
Dieta de manutención			3	37,40	112,20
Alojamiento			3	66,00	198,00
Desplazamiento	700	0,19			133,00
					443,20
Nº personas	2				
Coste por persona:	443,20				
Gastos de desplazamiento:					886,40
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR AUDITORIA OPERATIVA					886,40
Nº AUDITORIAS OPERATIVAS					5
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ANUALES AUDITORIAS OPERATIVAS					4.432,00
3. AUDITORIAS FORENSES.					
TRABAJO DE CAMPO					
	NºKm	Coste/Km	Nºdías	Importe	Totales
Dieta de manutención			6	37,40	224,40
Alojamiento			6	66,00	396,00
Desplazamiento	700	0,19			133,00
					753,40
Nº personas	2				
Coste por persona:	753,40				
Gastos de desplazamiento:					1.506,80
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR AUDITORIA OPERATIVA					1.506,80
Nº AUDITORIAS OPERATIVAS					5
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ANUALES AUDITORIAS OPERATIVAS					7.534,00
TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ANUALES					
Auditorías de CCAA:					98.329,60
Auditorías de operativas:					4.432,00
Auditorías forenses:					7.534,00
GASTOS TOTALES ANUALES:					110.295,60

